ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-022	**VERSIÓN**	009	**FECHA**	27/12/2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los documentos y estudios previos, que servirán de soporte para la suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem *"(…) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".*

El Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias. Según lo dispuesto en el artículo 11 del citado decreto, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes:

"Artículo 11. Modifíquese el artículo 17 del Decreto ley 4165 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 17. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno son las siguientes:

1. *Establecer metodologías y desarrollar estudios económicos, sectoriales, de priorización de proyectos y de mercados, así como los demás estudios requeridos, previo al proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad.*
2. *Dirigir el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación y la Presidencia de la Entidad.*
3. *Asesorar en la definición estratégica de la reversión de las áreas e infraestructura asociada a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia.*
4. *Definir los lineamientos para la formulación, actualización e implementación de la política de gestión del conocimiento de la Agencia, en coordinación con las demás Vicepresidencias.*
5. *Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.*

6. *Diseñar metodologías y coordinar los estudios necesarios para efectuar la evaluación de impacto de los proyectos a cargo de la Agencia.*
7. *Definir los lineamientos para las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.*
8. *Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.*
9. *Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.*
10. *Definir lineamientos para la adecuada implementación de las metodologías, relacionadas con la gestión integral de los riesgos corporativos de procesos institucionales, de lucha contra la corrupción, contractuales y los asociados a los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir la gestión de riesgos de la Agencia.*
11. *Definir lineamientos para la adquisición predial, manejo jurídico predial, manejo ambiental y social de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privadas, durante su estructuración y contratación.*
12. *Dirigir y hacer seguimiento a la gestión social, predial, jurídico predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte, en coordinación con las demás áreas de la Entidad, así como orientar la definición de metodologías y estrategias inherentes a dicho proceso.*
13. *Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.*
14. *Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte.*
15. *Dirigir, orientar y hacer seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional, en coordinación con las dependencias de la Entidad.*
16. *Definir la estrategia tecnológica, diseñar, implementar y administrar los sistemas de información, los recursos tecnológicos y el soporte técnico requerido por la Entidad.*
17. *Recomendar ante la instancia correspondiente la suscripción de las concesiones portuarias de acuerdo con las regulaciones vigentes.*
18. *Recomendar ante la instancia que corresponda, los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa privada, que pasan a etapa de prefactibilidad o factibilidad.*
19. *Recomendar ante la instancia que corresponda la apertura del proceso de contratación de los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública.*
20. *Recomendar ante la instancia que corresponda la suscripción de la adjudicación de los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública e iniciativa privada.*
21. *Recomendar ante la instancia que corresponda, la suscripción de las prórrogas y adiciones de los contratos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública e iniciativa privada.*
22. *Orientar la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y proyección de los ajustes requeridos al plan estratégico y de acción de la Agencia, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y directrices del Sector.*
23. *Establecer lineamientos, para la adecuada implementación de la política de transparencia y sus mecanismos asociados, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional.*
24. *Definir lineamientos para el seguimiento y el ejercicio de la representación y defensa judicial en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de*

tutela y policivas, relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.

25. *Cumplir con los lineamientos descritos en el Código de Buen Gobierno Corporativo, incluyendo la participación en mesas técnicas, comités internos, y demás instancias de decisión creadas para la toma de decisiones, la comunicación interna y los reportes e informes que se deban rendir al Consejo Directivo y a la Alta Dirección según corresponda.*
26. *Cumplir las políticas institucionales establecidas en el marco de buenas prácticas de gobierno corporativo y seguir los compromisos y lineamientos en ellas definidos.*
27. *Revelar potenciales o reales conflictos de interés, para su adecuada gestión por parte de la Agencia.*
28. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos".*

Asimismo, el artículo 29 de la Resolución No. 295 del 25 de febrero de 2020 "*Por la cual se crean unos grupos Internos de trabajo, se determinan sus funciones y las de su coordinador y se modifica la Resolución 1452 de 2013",* dispone que son funciones del GIT de Trabajo ambiental las siguientes:

ARTÍCULO 29. Funciones del Grupo Interno de Trabajo Ambiental: *Asígnense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo Ambiental:*

1. *Valorar el componente ambiental de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.*
2. *Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la gestión ambiental de las concesiones y otras formas de asociación público-privada, adelantada por la Entidad directa o indirectamente.*
3. *Evaluar el avance de la gestión ambiental y proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos con los concesionarios y las interventorías.*
4. *Preparar la documentación requerida para el trámite de sanciones por incumplimiento por parte de los concesionarios o interventorías de sus obligaciones en materia de gestión ambiental.*
5. *Analizar los Diagnósticos Ambientales de Alternativas y Estudios de Impacto Ambiental para verificar su conformidad con las directrices establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades ambientales e impartir las recomendaciones necesarias en materia de gestión ambiental.*
6. *Verificar que las interventorías efectúen la revisión de los Estudios Ambientales, las medidas de prevención, mitigación, restauración, corrección, compensación y control que resulten de ellos durante el desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte y dar las recomendaciones necesarias.*
7. *Verificar, con apoyo de las interventorías, que los concesionarios cumplan con todas las normas vigentes que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y sus modificaciones y los demás permisos ambientales necesarios para la ejecución de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público-Privada.*

8. *Hacer acompañamiento a las reuniones de presentación de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Agencia y a las de socialización con comunidades y entes gubernamentales, en materia de gestión ambiental.*
9. *Participar en los procesos de consultas previas para asuntos de gestión ambiental*

Con el propósito de lograr la inclusión y la participación de todos en el desarrollo del país, se propone dentro de los pactos transversales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo una estrategia denominada Plan Maestro de Transporte Intermodal, el cual se formuló como una herramienta de planeación estratégica con visión a 20 años como una política de Estado para potenciar la competitividad, organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, las regiones, las fronteras y los puertos, y priorice los proyectos que mayor impacto tendrán en la economía nacional

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND)"Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene dentro de sus componentes la transformación denominada Convergencia Regional , la cual pretende que los territorios avancen para cerrar sus brechas, a partir del aprovechamiento de las ciudades construidas y sus beneficios, junto con el reconocimiento de las vocaciones productivas y sociales de cada región acercando el Estado a la ciudadanía fomentando vínculos de confianza entre las personas e instituciones.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida", la ANI en su Plan Estratégico Institución para la vigencia 2022-2026 dentro de la estrategia "Instituciones confiables al servicio de las regiones", estableció como foco "Gestionar el desarrollo de los proyectos de infraestructura a través del esquema de APP.", donde uno de los objetivos es "Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura", y a su vez el proyecto estratégico corresponde "Monitorear la gestión del avance de los proyectos de concesión del modo carretero."

A su vez, la Cuarta Generación de Concesiones (4G) es el programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de esta década.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), tiene como propósito desarrollar proyectos que conecten mejor a los colombianos. Por eso, en la Entidad se ha entendido que aprender de la experiencia y construir sobre lo construido son el insumo principal para la estructuración de los nuevos proyectos de infraestructura de Quinta Generación – 5G.

En este sentido, la Quinta Generación de Concesiones o proyectos 5G se fundamentará en la sostenibilidad aplicada en varios niveles: El institucional, mediante la aplicación de estándares de gobernanza y de cooperación interinstitucional y el ambiental, para propender por una infraestructura resiliente al cambio climático.

Los otros dos niveles, tal vez los más importantes en esta Quinta Generación de proyectos, son el económico y el social, fomentando la inclusión y promoviendo la comunicación y el apoyo de las comunidades en las zonas de influencia de los proyectos. Por último, el nivel financiero, que garantiza las condiciones suficientes y necesarias para la obtención de la retribución de las obras, pero también la identificación y distribución eficiente de los riesgos.

El programa comprende un paquete del que hacen parte 14 proyectos: siete (7) carreteros, cuatro (4) aeroportuarios, uno (1) férreo y dos (2) relacionados con navegabilidad, de los cuales a la fecha se encuentran adjudicados siete (7) Proyectos y se continuarán las gestiones tendientes a la adjudicación de los proyectos adicionales.

Es preciso indicar que la gestión que se demanda es indispensable para que la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno pueda adelantar las actividades señaladas anteriormente en su debida oportunidad y de esta manera contribuir de forma certera en el fortalecimiento y consolidación de la gestión institucional, administrativa, técnica y misional a su cargo.

Con el fin de brindar un acompañamiento a los nuevos contratos de concesión y a los suscritos con anterioridad los cuales en sus diferentes trayectos y sectores despliegan una serie de estudios y gestiones prediales, sociales y ambientales ante los diferentes entes gubernamentales como son las Corporaciones Autónomas Regionales y Ambientales del ámbito nacional como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), es necesario ejercer el seguimiento y control de los procesos que el concesionario adelanta y la guía de los que se ejercerá encaminados a viabilizar los trámites ante estas autoridades y así la consecución de las licencias y permisos requeridos para su funcionamiento.

Así las cosas, la manera de satisfacer esta necesidad y ante la insuficiencia del personal de planta que aqueja a la Agencia nacional de Infraestructura, se requiere contar con una persona natural que pueda adelantar las actividades de seguimiento y control a la gestión ambiental de los contratos de concesión actualmente vigentes; situación que lleva a considerar la necesidad de contratar profesionales para soportar el equipo de trabajo que apoyen con eficiencia y calidad el desarrollo de las funciones misionales de la dependencia, con mayor cercanía frente a los proyectos y mejor interacción entre las partes.

2. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo Ambiental adscrito a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el desarrollo de actividades de control y seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de preconstrucción, construcción, mantenimiento, operación y reversión en los contratos de concesión en el modo carretero, otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías en el modo carretero, para los proyectos: IP Ibagué - Cajamarca (GICA); Rumichaca - Pasto; Mulaló - Loboguerrero; Transversal del Sisga.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
77101701	77	10	17	01
	Servicios Medioambientales	*Gestión medioambiental*	*Servicios de asesoría ambiental*	*Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales*

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA	2025
CÓDIGO ASIGNADO EN MATRIZ	14-OP-X-81

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
7. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

10. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.
11. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
12. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
13. Cumplir con la afiliación y el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
14. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
15. El contratista deberá afiliarse a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda según las actividades a ejecutar, para dar inicio al respectivo contrato, manteniendo la vigencia de esta afiliación durante el plazo de ejecución del mismo.
16. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, si es responsable o no del IVA, de acuerdo con lo que se indique en el valor del contrato.
17. Atender lo dispuesto en la regulación vigente sobre facturación electrónica, si aplica.
18. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato.
19. Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario N° 7 de “ejecución del contrato” en el ítem de “Plan de Pagos” el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.
20. Conformar los comités evaluadores de los procesos de selección relacionados con el objeto, cuando sea designado.
21. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios cuando sea requerido.
22. Entregar al supervisor del contrato, el último día de ejecución este, el Backup o repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.
23. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar el cumplimiento de los Concesionario en las diferentes etapas de los Contratos y anexos de Concesión que le sean asignados respecto al cumplimiento de obligaciones en materia ambiental que se ejecutan en el desarrollo de los proyectos.
2. Verificar el cumplimiento de los contratos de Interventorías que le sean asignados respecto al cumplimiento de obligaciones en materia ambiental que se ejecutan en el desarrollo de los proyectos
3. Realizar visitas de seguimiento a los proyectos de infraestructura en estructuración, ejecución, liquidación o reversión a cargo de la ANI en cumplimiento de las funciones del GIT Ambiental.

4. Proyectar la respuesta oportuna, clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición que se alleguen al GIT Ambiental de la VPRE por parte de las comunidades, entidades, personas naturales o jurídicas, relacionadas con consultas, solicitudes, requerimientos, entre otras, en materia ambiental acorde con el objeto contractual y los temas asignados.
5. Atender los procedimientos establecidos para el desarrollo del objeto del contrato que hacen parte del sistema de gestión de calidad de la Entidad, diligenciar y actualizar periódicamente los resúmenes ejecutivos del GIT Ambiental y demás información requerida por el supervisor del contrato.
6. Brindar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades relacionadas con los temas transversales del GIT Ambiental que le sean asignados durante el desarrollo del contrato y generar el reporte de dichas actividades en el informe mensual de actividades o los documentos que se soliciten.
7. Disponer de los equipos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato, de tal manera que pueda desarrollar las actividades contractuales de cualquier sitio.
8. Radicar al supervisor del contrato en conjunto con los informes de actividades, los siguientes soportes: La documentación producto de las actividades desarrolladas (actas, ayudas de memoria, correos electrónicos, listado de asistencia, evaluaciones y demás documentos que certifiquen lo ejecutado)

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de LA AGENCIA, necesarios para la ejecución del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del mismo.
3. Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

2.4 PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

De conformidad con las obligaciones específicas, EL CONTRATISTA deberá radicar al supervisor del contrato en conjunto con los informes de actividades, los siguientes soportes:

1. Actualización de los informes ejecutivos de la gerencia de cada uno de los proyectos a cargo, así como soporte del diligenciamiento de los diferentes reportes solicitados por la Gerencia o la VPRE.
2. La documentación producto de las actividades desarrolladas con relación al seguimiento de proyectos (Oficios, memorandos, conceptos, correos, soporte de aporte al informe de supervisión, soporte de observaciones o aceptación de informes de interventoría, informes de comisión, actas de reunión, lista de asistencia de reuniones, ayudas de memoria, entre otros.)

3. La documentación producto de las actividades desarrolladas con relación al apoyo de temas transversales (Oficios, memorandos, conceptos, correos, soporte de aporte al informe de supervisión, soporte de observaciones o aceptación de informes de interventoría, informes de comisión, actas de reunión, lista de asistencia de reuniones, ayudas de memoria, entre otros.)
4. Informes adicionales requeridos con el sustento de las actividades asignadas, cuando apliquen.
5. Evidencia del cargue de las cuentas radicadas en la plataforma SECOP II

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el CPACA, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

TIPO DE CONTRATO	MARQUE CON UNA X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($114.750.000)**, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con unos honorarios mensuales por valor **de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.475.000)**, conforme a la categoría IV nivel de gestión ESPECIALIZADO de la Tabla de Honorarios vigente.

6. CONDICIONES PRESUPUESTALES

6.1 VIGENCIAS FUTURAS: SI____ NO_x___

6.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS FIDUCIA

-Mediante radicado ANI No. 2025-310-001269-3 del 21 de enero de 2025 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por:

Girardot - Ibagué – Cajamarca (IP. GICA), teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Capítulo III, numeral 3.15, literal (h), romano (iv) subnumeral (3) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. **002-2015**, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por FIDUCIARIA DAVIVIENDA de fecha 10 de diciembre de 2024.

-Mediante radicado ANI No. 2025-310-001067-3 del 17 de enero de 2025 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por:

RUMICHACA PASTO, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.14 literal (i) romano (v) subnumeral 3, de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. **015-2015**, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA de fecha del 06 de diciembre de 2024.

-Mediante radicado ANI No. 2025-310-001262-3 del 21 de enero de 2025 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por:

MULALÓ LOBOGUERRERO, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Capítulo III, numeral 3.14, literal (i) romano (V), subnumeral (III) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. **001-2015**, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA del 4 de diciembre 2024.

-Mediante radicado ANI No. 2025-505-001168-3 del 20 de enero de 2025 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por:

TRANSVERSAL DEL SISGA, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Capítulo III, numeral 3.14, literal (i), romano (V), subnumeral (3) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. **009-2015**, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por FIDUCIARIA OCCIDENTE de fecha 05 de diciembre de 2024.

El valor del contrato se pagará con cargo a los siguientes patrimonios autónomos:

-Patrimonio Autónomo FC GICA., según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001269-3 del 21 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta soporte contractual.

- P.A. UNIÓN DEL SUR Proyecto RUMICHACA PASTO, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001067-3 del 17 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta soporte contractual.

- Fideicomiso COVIMAR Proyecto MULALÓ LOBOGUERRERO, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001262-3 del 21 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta de subcuenta soporte contractual.

-P.A 4-2-1852 CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA Proyecto TRANSVERSAL DEL SISGA, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-505-001168-3 del 20 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la Subcuenta de soporte contractual.

Con la siguiente distribución:

Fuente	Presupuesto
Patrimonio Autónomo FC GICA Girardot - Ibagué – Cajamarca (IP - GICA)	$28.687.500
P.A. UNIÓN DEL SUR Proyecto RUMICHACA PASTO	$28.687.500
P.A. Fideicomiso COVIMAR Proyecto MULALÓ LOBOGUERRERO	$28.687.500
P.A 4-2-1852 CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA Proyecto TRANSVERSAL DEL SISGA	$28.687.500

6.3 CÓDIGO BPIN

NO APLICA

6.4 GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO

El valor estimado para los gastos de viaje y desplazamiento es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** y todos los impuestos a que haya lugar, por lo que LA AGENCIA ordenará a las fiduciarias el pago de los gastos correspondientes a transporte, alojamiento y manutención, únicamente cuando se

requiera que el contratista se desplace a un sitio fuera de Bogotá y efectué esta actividad con la aprobación del ordenador del gasto o del supervisor del contrato, previa presentación del informe de desplazamiento aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva legalización de los soportes.

El valor de los gastos de viaje y desplazamiento se pagará con cargo a los siguientes patrimonios autónomos:

-Patrimonio Autónomo FC GICA., según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001269-3 del 21 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta soporte contractual.

- P.A. UNIÓN DEL SUR Proyecto RUMICHACA PASTO, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001067-3 del 17 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta soporte contractual.

- P.A. Fideicomiso COVIMAR Proyecto MULALÓ LOBOGUERRERO, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-310-001262-3 del 21 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la subcuenta de subcuenta soporte contractual.

-P.A 4-2-1852 CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA Proyecto TRANSVERSAL DEL SISGA, según certificación expedida por la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI mediante memorando con radicado ANI No. 2025-505-001168-3 del 20 de enero de 2025, en la cual consta la disponibilidad de recursos de la Subcuenta de soporte contractual.

Con la siguiente distribución:

Fuente	Presupuesto
Patrimonio Autónomo FC GICA Girardot - Ibagué – Cajamarca (IP - GICA)	$10.000.000
P.A. UNIÓN DEL SUR Proyecto RUMICHACA PASTO	$10.000.000
P.A. Fideicomiso COVIMAR Proyecto MULALÓ LOBOGUERRERO	$10.000.000
P.A 4-2-1852 CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA Proyecto TRANSVERSAL DEL SISGA	$10.000.000

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1 Consideraciones preliminares:

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar, conforme a los parámetros indicados en el anexo de talla de honorarios vigente.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Los funcionarios que suscriben el presente documento se permiten manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido y el anexo de tabla de honorarios, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar y el alcance de las obligaciones a pactar.

7.2 Perspectiva legal

7.2.1 **Constitución Política de Colombia de 1991**.
7.2.2 **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
7.2.3 **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
7.2.4 **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
7.2.5 **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

7.2.6 **Decreto Ley 019 de 2012:** «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública»

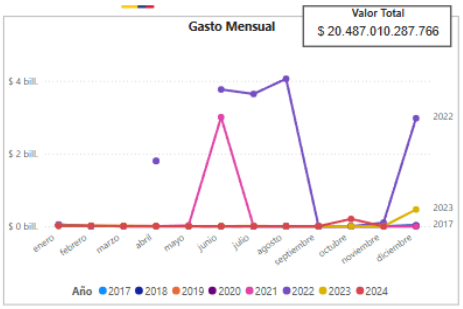
7.2.7 **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

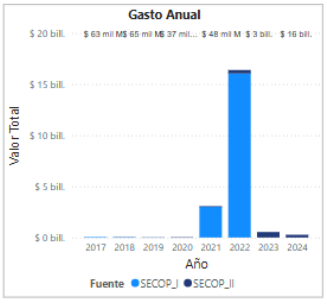
7.2.8 **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

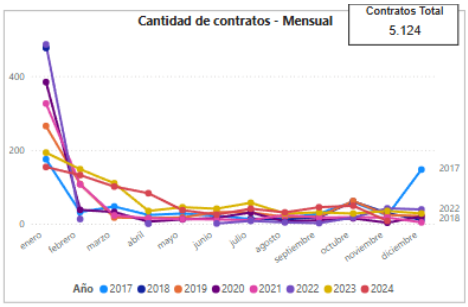
7.3 Perspectiva comercial:

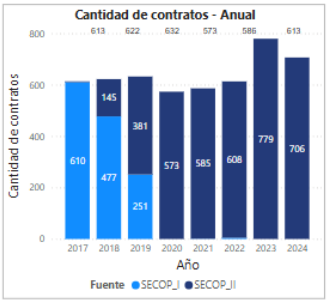
7.3.1 Análisis de contrataciones directas (todas las causales incluida la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión) en la Agencia Nacional de Infraestructura:

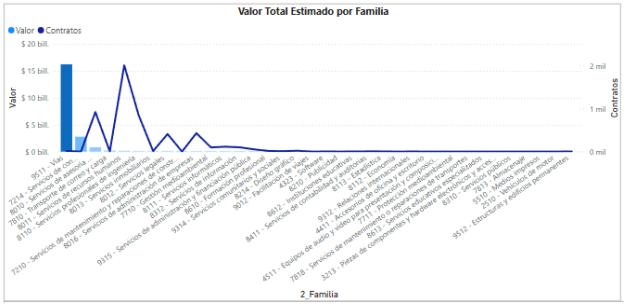
En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2017:

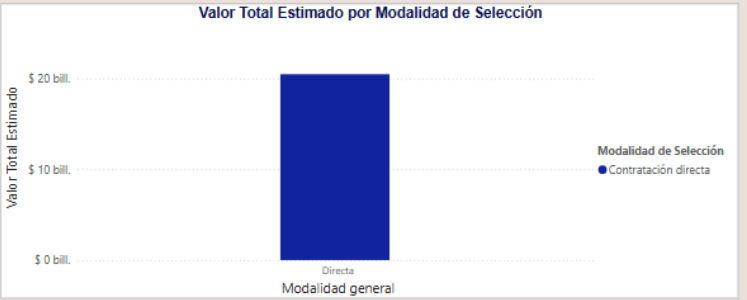












Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, es posible concluir que la Agencia Nacional de Infraestructura ha celebrado 5.124 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y a partir del año 2022 en promedio se han tramitado anualmente 698 contratos a través de dicha modalidad.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se consultó también la herramienta de datos abiertos SECOP II, para identificar la contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión durante el periodo (2024) y asociados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno /GIT Ambiental y a la temática general asociada en la necesidad de la presente contratación sobre el seguimiento a la gestión ambiental de los Contratos de Concesión, identificando lo siguiente:

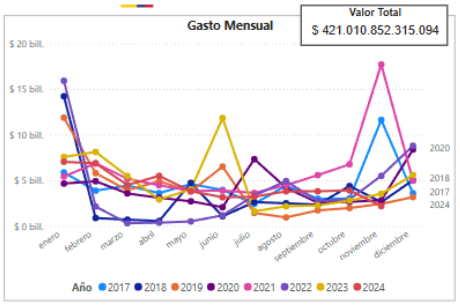
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-323-2024	SANDRA LILIANA NOVOA CARDONA	$ 107,625,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos portuario y aeroportuario; a los contratos de concesión; y otras formas de asociación público privadas APP y sus Inte
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-368-2024	Xiomara Mora Forero	$ 105,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgo y Entorno - Gerencia Ambiental; en el desarrollo de actividades inherentes a la etapa de estructuración de proyectos en lo relacionado con el componente ambiental; ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo carretero; y a los contratos de concesión; otras formas de asociación público (...)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-330-2024	María Eugenia Oviedo Camargo	$ 70,750,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes de proyectos a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos portuario y carretero.

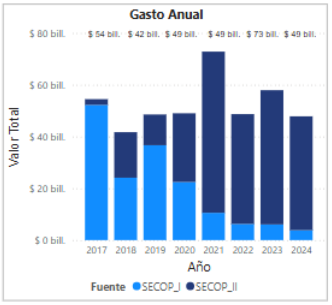
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-489-2024	LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO	$ 87,750,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes de proyectos a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos carretero y portuario; a los contratos de concesión; y otras formas de asociación público privadas APP
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-357-2024	GLORIA PATRICIA BALLEN RUIZ	$ 124,950,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo carretero; a los contratos de concesión; y otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-359-2024	ANDRES BARRERA CHAVES	$ 105,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes de proyectos a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos portuario y carretero; a los contratos de concesión; y otras formas de asociación público privadas APP
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-369-2024	JESSICA ALEJANDRA GONZALEZ	$ 70,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgo y Entorno - Gerencia Ambiental para la gestión en temas relacionados con la prevención del impacto a la fauna; la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos portuario y carretero.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-358-2024	DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ	$ 105,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en el desarrollo de actividades inherentes a la gestión de temas transversales; la etapa de estructuración de proyectos en lo relacionado con el componente ambiental; y la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos aeroportuario y férreo; a los contratos de c
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-331-2024	PATRICIA ASCENCIO GARNICA	$ 30,186,667.00	El CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios de apoyo técnico a la gestión de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno; en el desarrollo de labores administrativas y de gestión operativa de trámite; distribución; control de la documentación y actualización de bases de datos requeridos por el supervisor.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-260-2024	Cindy Lorena García Segura	$ 76,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo Ambiental; en las actividades de seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de preconstrucción; construcción; mantenimiento; operación y reversión de los proyectos a cargo de la ANI en los diferentes modos y seguimiento en el reporte de los riesgos institucionales asociados al equipo ambiental; así como el desarrollo de actividades del equipo de cambio
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-058-2024	Aura Mercedes Jalaff Ramírez	$ 129,375,000.00	El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno; en las actividades de asesoría jurídica en materia ambiental para temas de proyectos en ejecución y transversales del sector transporte; así como la elaboración de conceptos jurídicos y seguimiento a los procesos de saneamiento de Instrumentos de Manejo y Control ambiental y permisos...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-516-2024	Diego Ramiro García Bejarano	$ 91,927,500.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; de asesoría en la gestión de temas transversales de la Gerencia; las actividades de seguimiento a la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo carretero; y a los contratos de concesión; y otras formas de asociación público

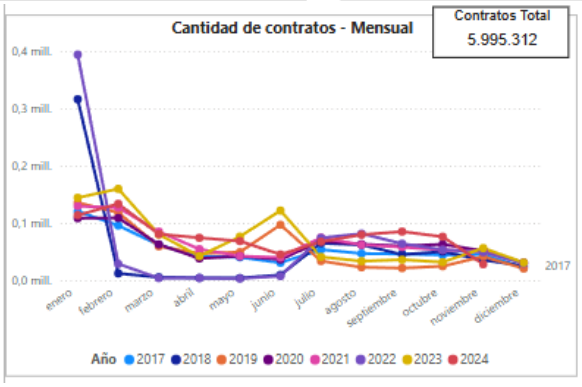
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
				privadas APP y sus Interventorías; especialmente del Proyecto Pacifico 1 contrato
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-559-2024	Juan Carlos Pinzón Maldonado	$ 66,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en el desarrollo de actividades de apoyo al seguimiento ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la ANI a los contratos de concesión y otras formas de asociación publico privadas APP y sus Interventorías: Rumichaca - Pasto (Contrato No. 015 de 2015); Ibagué - Cajamarca (Contr
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-360-2024	BRANDON ANDREY PEREZ RUEDA	$ 105,000,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en las actividades de seguimiento a la etapa de estructuración de proyectos en lo relacionado con el componente ambiental; la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo portuario; así como las actividades inherentes al seguimiento contractual del proyecto ..
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-581-2024	Norma Liliana Gutiérrez Gamboa	$ 56,250,000.00	prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; el desarrollo de actividades inherentes a la etapa de estructuración de proyectos en lo relacionado con el componente ambiental; y la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo carretero; a los contratos de concesión y otras formas de asociación público privadas APP y sus Interv
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-097-2024	Diana Carolina Orjuela García	$ 127,125,000.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgo y Entorno - Gerencia Ambiental; en el desarrollo de actividades inherentes a la etapa de estructuración de proyectos para el componente ambiental; gestión de temas transversales y seguimiento a los contratos de concesión; otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías: Buga Buenaventura Contrato de Concesión No. APP 004...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-364-2024	RICHARD ORTIZ	$ 124,950,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia; en el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en los modos portuario y carretero; a los contratos de concesión y otras formas de asociación público privadas APP y sus Inter
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-457-2024	Henry Pompilio Martínez Martínez	$ 91,875,000.00	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; para asesorar el desarrollo de actividades inherentes a la gestión ambiental y de temas transversales de la Gerencia que propenda por la identificación de mejores prácticas; lineamientos de sostenibilidad; en el desarrollo de actividades inherentes de proyectos a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambi
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	VPRE-313-2024	Carolina Flórez Tuta	$ 131,197,500.00	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno - Gerencia Ambiental; en la gestión de temas transversales de la Gerencia y el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución; control y seguimiento de la gestión ambiental de proyectos a cargo de la ANI en el modo carretero y portuario; y contratos de concesión y otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventor
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VPRE-484-2024	ISABEL GARCIA BURBANO	$ 117,512,500.00	La Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al GIT ambiental de la Vicepresidencia de Planeación; Riesgos y Entorno; en el apoyo jurídico de los expedientes ambientales en titularidad de la ANI estableciendo planes de acción para el cierre o cesión requerida en el marco de la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte en sus diferentes modos.

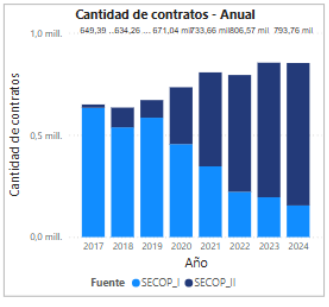
Fuente: Información obtenida de https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

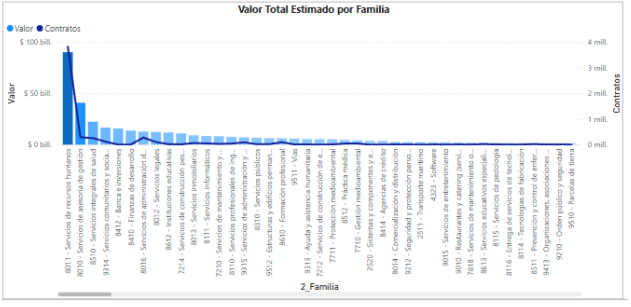
7.3.2 Análisis de contrataciones directas (todas las causales incluida la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión) en otras entidades públicas:

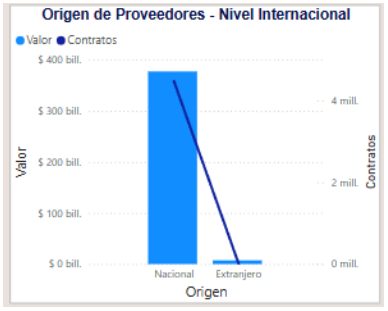


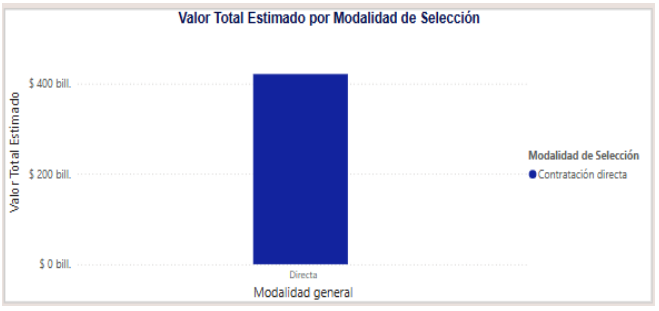










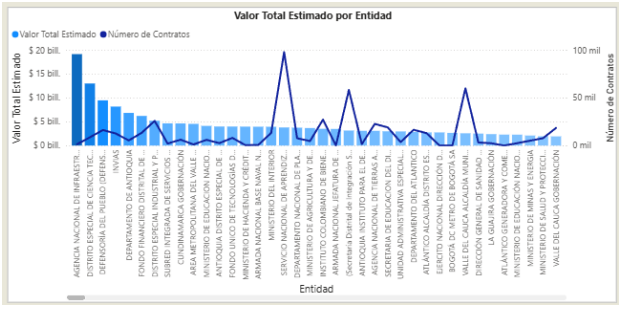


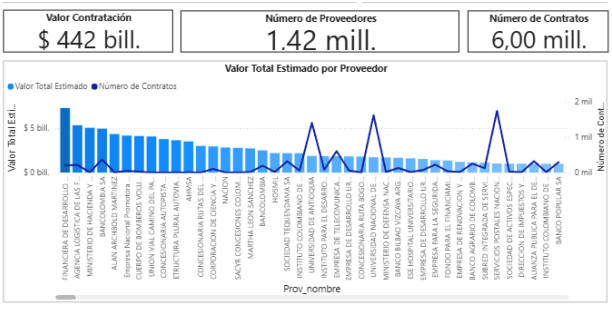
Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, es posible concluir que las otras entidades que publican o tramitan sus contrataciones en SECOP I y SECOP II han celebrado 5.995.312 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y se ha mantenido una tendencia ascendente.

7.3.3 Análisis de la oferta en contrataciones directas:

En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2017:





Por lo anterior, es posible concluir que existe oferta de proveedores para la modalidad de selección de contratación directa.

7.4 Perspectiva financiera y económica

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional, técnico y/o bachiller requerido, el valor del contrato se determinó con base en el Anexo al Manual de Contratación Tabla de Honorarios.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

7.5 Perspectiva organizacional

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a la ANI descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales, técnicos y/o bachilleres que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.6 Perspectiva técnica

El perfil fijado en el estudio previo fue definido con base en la necesidad de la dependencia y se adecua está con los parámetros mínimos indicados en el Anexo al Manual De Contratación Tabla de Honorarios.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)"*, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

REQUISITOS DE IDONEIDAD MÍNIMOS

Persona Natural:

REQUISITOS	MÍNIMO EXIGIDO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Titulo**	Ingeniero Ambiental, Geólogo, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo, Administrador Ambiental, Abogado y/o afines con el objeto a contratar.
	Posgrado O su equivalencia en años de experiencia (Cuando aplique).	Especialización en Derecho Ambiental - Especialización en Sostenibilidad - Especialización en Manejo Integral de los Recursos Naturales - Especialización en geotecnia vial - Especialización en Evaluación Ambiental de Proyectos - Especialización en Gestión y Administración Ambiental - Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización o Maestría con énfasis en aspectos ambientales o Maestría en Ingeniería Civil.
EXPERIENCIA	**60** meses o más de experiencia profesional relacionada	

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales están contenidos en la **"Matriz de Riesgos".**

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos:

AMPAROS A SOLICITAR	RIESGO	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (cuando proceda), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados. o de los productos entregados en ejecución	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato	Seis (6) meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido el 8/11/2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **10 MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: Los meses se entenderán presupuestalmente de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

PARÁGRAFO 2: Para contratos suscritos con personas naturales, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá contar con la certificación donde conste el inicio de cobertura de la ARL, el supervisor del contrato verificará que el nivel de riesgo de la afiliación este acorde con las actividades a ejecutar y objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

11.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En caso de desplazamiento del contratista, para la ejecución del contrato se contemplan por proyecto:

Proyecto	Lugar de Ubicación
Girardot - Ibagué – Cajamarca (IP - GICA)	Departamento del Tolima.
RUMICHACA PASTO	Departamento de Nariño.
MULALÓ LOBOGUERRERO	Departamento del Valle del Cauca.
TRANSVERSAL DEL SISGA	Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

11.3 FORMA DE PAGO

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre la fecha del Acta de Inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta, previa presentación del

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
	Informe de actividades adelantadas en dicho periodo, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Pagos Iguales	Se cancelará mes vencido, entendidos éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación del Informe de actividades adelantadas durante el mes que corresponde al pago, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Último Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de las actividades adelantadas en el período a pagar, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, cargue en SECOP II del informe de actividades del mes del pago solicitado y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, cuya fuente son los recursos de la ANI, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

Cuando el pago se realice con cargo a los recursos fiducia, estos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en las oficinas de la Fiduciaria, de la orden de pago expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previa presentación de la cuenta de cobro aprobada por el Supervisor designado por la ANI.

PARÁGRAFO TERCERO. LA AGENCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde,

la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del GIT Administrativo y Financiero procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del GIT Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto correspondiente de la AGENCIA.

PARÁGRAFO PRIMERO– OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) El supervisor deberá verificar que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales se realice en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad (Fundamento: DECRETO 768 DE 2022 *"por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* o el que lo modifique o sustituya).
5) El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
6) Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos ANI o mixtos, el supervisor deberá solicitar el registro presupuestal.
7) Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos fiducia (total o parcial), el supervisor deberá realizar las gestiones presupuestales o administrativas que correspondan.
8) Para la elaboración del acta de inicio el supervisor debe emplear el formato GCOP-F-040 o el que lo modifique o sustituya.
9) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores o Parafiscales cuando se trate de personas jurídicas (Según corresponda)
11) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
12) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
13) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
14) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de

actividades presentado por el Contratista. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.

15) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.

16) Dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.

17) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes y al GIT de Contratación para el cambio que corresponda en SECOP II, su publicación en SECOP I y los cambios en ANISCOPIO.

13 ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

13.1 Los relacionados en la solicitud de inicio.
13.2 Matriz de Riesgos

Fecha de emisión: 30/04/2025

ADRIANA BAREÑO ROJAS
Firmado digitalmente por ADRIANA BAREÑO ROJAS
Fecha: 2025.04.30 11:58:25 -05'00'

ADRIANA BAREÑO ROJAS
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO (E)

HOYOS HERNANDEZ JOSE ALAIN
Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ JOSE ALAIN
Fecha: 2025.04.30 09:57:09 -05'00'

JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ
COORDINADOR GIT AMBIENTAL (E)

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-022	**VERSIÓN**	009	**FECHA**	27/12/2024

MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Cambios en las condiciones pactadas	2	5	Medio	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Analizar los cambios normativos y reportar al ordenador del gasto oportunamente los cambios a implementar en el contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en materia de contratación estatal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	No se satisface la necesidad de la Entidad	2	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones y seguimiento permanente por el supervisor designado	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Se presenta cuando el contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en el desarrollo del contrato suscrito con la entidad	Puede afectar la ejecución del contrato	2	5	Medio	Supervisor del contrato	Solicitud de trámite oportuno de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente